



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 3612,

Parral, 15 SET. 2021

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
5. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo Grado 6, de la E.M.S. oa quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa. –
9. El Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 que designa el orden de prelación a la Sra Carla Gómez García en su calidad de Alcaldesa Subrogante de la comuna. –
10. El Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto N°2591.-
11. El Decreto Exento Siaper N°1409 de fecha 10 septiembre de 2021, que designa como secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero. -
12. Lo que establece el artículo transitorio en el párrafo uno y dos de la Ordenanza N°04 de fecha 31 de marzo del 2020.-
13. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -
14. La actual emergencia sanitaria del país, como autoridad comunal, se ha suspendido el ejercicio comercial de la Feria Libre de Frutas y Verduras, establecida en Calle Matucana. -
15. El Requerimiento de la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral, donde indica autorización de comerciantes en diferentes sectores de la comuna. –

CONSIDERANDO

1. Que los días 17-22-25 y 29 de septiembre del 2021, la Illustre Municipalidad de Parral realizara "Feria de las Frutas y Verduras" en conjunto con la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral y sus respectivos socios. –
2. Que con fecha 11 de agosto del 2021, nuestra comuna avanza a Fase 4 de transición por Pandemia Covid-19, motivo por el cual solo se autorizara a trabajar a personas que acrediten pertenecer a la comuna de Parral.

3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
5. Que en concordancia con lo anterior las Plazoletas y Alameda las Delicias de la Comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Alameda las Delicias de Parral, para el desarrollo de la denominada "Feria de Frutas y Verduras" los días 17-22-25 y 29 de septiembre del 2021; en Alameda las Delicias entre las calles (Tarapacá y Bosque), Delicias Sur entre calles (Ignacio Carrera Pinto e Igualdad), (O'Higgins y Buin) y (Victoria y Arturo Prat), Buenos Aires (Villa Portal Alameda, camino la Montaña) en horario de 08:00 a 15:00 horas. -
2. **AUTORICÉSE**, el desarrollo de la actividad solo para las personas que acrediten pertenecer a la comuna de Parral. -
3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo Transitorio párrafo dos de la Ordenanza N°04/2020, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CARLA GOMEZ GARCIA
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CGG/FPR/MJC/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes ✓

Finanzas (2)

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrerasesogreen@gmail.com

Dirección de Seguridad Pública